

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, mayo 23 de 2022. En la fecha pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo de proceso ejecutivo promovido por la CLÍNICA PSIQUIÁTRICA SAN JUAN DE DIOS contra la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, radicado 17001-31-03-006-2021-00231-00, informando que:

- El apoderado de la parte demandante solicita al Despacho se ordene la notificación de la demanda y del mandamiento de pago a la parte demandada en el correo electrónico informacion@saluddecaldas.gov.co, dirección electrónica que fue aportada con la demanda.
- Revisada la página web de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, aparece que *"BUZÓN NOTIFICACIONES JUDICIALES. ESTE BUZÓN ES DE USO EXCLUSIVO PARA JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES. Señor usuario, si usted desea hacer peticiones, quejas o reclamos por favor ingrese al link de PQRS, dando clic AQUÍ. Absténgase de hacerlo a través del correo de notificaciones judiciales. El Buzón Judicial, es el medio creado, exclusivamente, para que los diferentes despachos judiciales adelanten las notificaciones a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, de los procesos los cuales la DTSC haga parte como demandante o demandado... Buzón Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saluddecaldas.gov.co*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA SAN JUAN DE DIOS
DEMANDADA:	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
RADICADO:	17001-31-03-006-2021-00231-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se decide lo pertinente respecto del proceso de la referencia,

2. RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR notificar a la demandada DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS el mandamiento de pago proferido en su contra el 13 de octubre de 2021, al correo electrónico dispuesto por dicha entidad para notificaciones judiciales, esto es, notificacionesjudiciales@saluddecaldas.gov.co.

SEGUNDO: por Secretaría **REMÍTASE** al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados

Civiles y de Familia, las piezas procesales necesarias para la notificación ordenada en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico
Número 87 del 25 de mayo de 2022

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario**

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84382b05ed082767d70159b0162d9559275f01c21648e29776dc4de45f735a2**

Documento generado en 24/05/2022 01:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>